



Av. Domingo Cueto N° 120  
Jesús María - Lima Perú  
T.: 2656000 / 2657000  
www.essalud.gob.pe

## RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 069 -PE-ESSALUD-2013

Lima, 16 de enero de 2013

### CONSIDERANDO:

Que, el inciso h) del artículo 8° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), señala que es competencia del Presidente Ejecutivo, designar al personal de dirección y de confianza;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 012-PE-ESSALUD-2007 de fecha 10 de Enero del año 2007, se aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (ESSALUD);

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 373-PE-ESSALUD-2010 de fecha 26 de Agosto del año 2010, se aprueba la Estructura Orgánica de la Red Asistencial Junín, la Micro Estructura del Hospital IV Huancayo, Hospital Base, y el Reglamento de Organización y Funciones de la citada Red Asistencial, los mismos que comprenden el cargo de dirección de Gerente de Red, nivel Ejecutivo 3;

Que, es necesario encargar las funciones del mencionado cargo de dirección, a don **TOMAS TEOFILO PARRAGA ALIAGA**, actual Asesor II de la Gerencia General;

De conformidad con el Reglamento Interno de Trabajo para los trabajadores comprendidos en el régimen laboral de la actividad privada del Seguro Social de Salud - ESSALUD, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 139-PE-ESSALUD-99, modificada por Resolución de Gerencia General N° 1080-GG-ESSALUD-2007; y

En mérito a las facultades conferidas por la Ley N° 27056;

### SE RESUELVE:

- ENCARGAR** a partir de la fecha, a don **TOMAS TEOFILO PARRAGA ALIAGA**, las funciones inherentes al cargo de dirección de Gerente de Red, nivel Ejecutivo 3 de la Red Asistencial Junín, en adición a su cargo de Asesor II de la Gerencia General.
- El mencionado funcionario deberá presentar ante el área de Recursos Humanos de la Red Asistencial correspondiente su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de inicio de su labor, a que se contrae el numeral 1 de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27482, Directiva N° 04-2008-CG/FIS y demás normas reglamentarias. Asimismo, deberá presentar igual Declaración al término de la encargatura, en el plazo antes mencionado.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Seguro Social de Salud

16 ENE 2013

MARITZA ATAPOMA CORRALES  
FEDATARIO SUPLENTE  
RESOL. N° 026-SG-ESSALUD-2011

  
VIRGINIA BAFFIGO DE PINILLOS  
PRESIDENTE EJECUTIVO  
ESSALUD

 **EsSalud**

029-2013-049

